

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la parte demandada se notificó de la demanda al ser menor de edad fue representada por curador ad-litem, quien contestó la demanda oportunamente; posteriormente el señor CÉSAR ARLEY MEJÍA ÁLVAREZ se notificó personalmente y solicitó se le concediera el beneficio de Amparo de Pobreza, lo que fue resuelto favorablemente, designándole al doctor GABRIEL ESCUDERO como su apoderado, con quien no se ha comunicado pese al requerimiento efectuado por el Despacho en providencia que antecede. Sírvasse proveer de conformidad.

Medellín, noviembre 16 de 2023

JUAN CARLOS SALAZAR VELÁSQUEZ

Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2020 00413** 00

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Unión Marital Hecho
Demandante	Biani Andrea Álvarez
Demandado	César Arley Mejía Álvarez
Radicado	05001 3110 005 2020 00413 00.
Interlocutorio	N° 975 de 2023
Decisión	FIJA FECHA

Vista la constancia que antecede se dispone continuar con el trámite del proceso fijando fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA

INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para tal acto se señala el DIA: 30 de noviembre de 2023 a las 2:00 de la tarde.

La diligencia se hará de manera virtual por la plataforma TEAMS oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes deberán asistir con sus apoderados; en la misma se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se practicará interrogatorio a las partes, se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia de ser posible.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, se debe justificar mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

Teniendo en cuenta que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams, tanto las partes como los apoderados y los testigos, deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia.

De otro lado, se remitirá copia del expediente digital a las partes y sus apoderados.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

TD

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697896d027c5281b14d66e230db793660393ed101b010e5db815e6548734c82f**

Documento generado en 16/11/2023 02:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>